

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 4 DE ABRIL DE 2007**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Muñoz Arias

CONCEJALES:

Don Julian I. Lecumberri Otano
Don José-Enrique Escudero Rojo
Doña Roncesvalles Del Río Almirantearena
Doña Inmaculada Egea Noain
Don Silvio Lozano Calvo
Doña Silvia Rosa Velázquez Manrique
Doña Berta Miranda Ordobas
Doña M^a Teresa Villanueva Sada
Don Javier-Ignacio García Elcano
Don Andrés Urroz Pérez
Don José M^a Liberal Alchu
Don José Antonio Villanueva Oyarzabal
Don Francisco-Javier Górriz Barba
Doña Dolores Del Arbol Romero
Don José M^a Mauleón Echeverría

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y doce minutos del día cuatro de abril de dos mil siete, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de extraordinaria el día veintiocho de marzo de dos mil siete, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmada por todos los presentes que asistieron a la misma.

2.- RESOLUCIÓN DEL T.A.N. RELATIVA A CONVENIO URBANÍSTICO AFECTANTE A LAS UNIDADES “N-4” Y “N-17” DEL VIGENTE P.G.O.U.

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde aclara que se trata de subsanar un defecto formal a través de un acuerdo plenario.

Don Jose-Antonio Villanueva anuncia el voto afirmativo de su grupo al acatamiento de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, explicando que muchas cosas no se hicieron bien porque no hubo la calma que requería este asunto pero que en este momento mediante este acuerdo se subsana el defecto.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:

1.- Acatar conforme señala Providencia Resolutoria número 499 de fecha 23 de marzo de 2007 del Tribunal Administrativo de Navarra, Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 3015 de fecha 28 de septiembre de 2006 dictada con ocasión de los recursos de alzada acumulados números 03-2240 y 03-2363, interpuesto el primero de ellos por don José Luis Moreno Sagües y doña Maite Ezkurra Aramburu como concejales del Ayuntamiento de Burlada, y el segundo interpuesto por don Juan Barrio Iglesias, ambos recursos contra acuerdo del Pleno del citado ayuntamiento de 20 de marzo de 2003, sobre convenio urbanístico afectante a las Unidades N-4 y N-17 del Plan Municipal.

2.- Aprobar informe de valoración emitido con fecha 21 de diciembre de 2006, informe que acredita la adecuación a mercado del importe recibido por el Ayuntamiento de Burlada como sustitución del 10% de cesión de aprovechamiento que correspondía a este ayuntamiento en la Unidad N-4 del vigente PGOU considerando esta entidad local el importe recibido beneficioso para los intereses municipales.

3.- Subsana el defecto de forma que adolece el acuerdo de pleno de 20 de marzo de 2003 sobre convenio urbanístico afectante a las Unidades N-4 y N-17 del Plan Municipal incorporando el informe de valoración aprobado en el punto anterior al expediente tramitado, declarando la conservación de cuantos actos y trámites se llevaron a cabo y dando, por tanto, debido cumplimiento a la anterior Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, de conformidad con el artículo 63, 66 y 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

4.- Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de veinte días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en al menos uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Foral de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada de conformidad con el artículo 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- CONVENIO URBANÍSTICO “N-4” Y “N-17”. OBLIGACIONES DE JESÚS UNSAIN, S.A. Y LIPAUTO, S.A.

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Don Julian-Ignacio Lecumberri pregunta qué tipo de negocio se va a implantar ahí.

El señor Alcalde explica que lo que hoy hay presentado en este ayuntamiento es una licencia de obras para hacer una nave sin licencia de actividad. Señala que anteriormente iba ligada a una marca comercial pero que hoy oficialmente no saben nada. Indica que se pidió un informe jurídico sobre cómo estaba el Convenio en grado de cumplimiento ya que se podía entender que, después de 10 años, hay trabajadores que siguen trabajando en Unsain, otros que se han jubilado, etc. Manifiesta que se ha

verificado que los trabajadores que se encontraban en su día en LIPAUTO, han sido recolocados o han solicitado su baja voluntaria etc...Por ello, informa que siguiendo el mandato de la Comisión de Urbanismo se intentó valorar la cesión del 10% de aprovechamiento que este ayuntamiento enajenó a esa entidad comercial por si el mismo hubiera quedado desfasado. No obstante, indica que, en este acuerdo no se cuestiona la valoración del aprovechamiento enajenado sino la ruptura del equilibrio económico del convenio por la falta de instalación del concesionario en tiempo adecuado. Informa que hay una solicitud de licencia de obras para construcción de nave en esa unidad solicitada que es muy complicado denegar y que si no se resuelve en tiempo se entenderá concedida por silencio administrativo positivo. Reitera que ha oído que hay negociaciones con una marca comercial de supermercados para su implantación en ese lugar pero que en la actualidad, únicamente hay solicitada una licencia de obras para construir una nave con unos determinados m2 de aprovechamiento.

En este momento de desarrollo de la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, se incorpora a la misma la corporativa doña Berta Miranda Ordobas.

Don Jose-Antonio Villanueva explica que su grupo, al igual que lo hizo en la Comisión de Urbanismo, va a votar en contra de este asunto ya que tienen la sensación de que es un poco “trampilla”. Recuerda que existía un Convenio que obligaba a esta firma de coches a ubicarse en la parcela N-17, que con el paso del tiempo se ha cumplido la parte de preservación de los puestos de trabajo que era el objetivo principal, pero insiste en que el convenio deja bien claro que Unsain debía trasladar su actividad a esta Unidad. Por ello, no entienden que por poner 60.000 € encima de la mesa, se les exima de esa exigencia. Indica que ahora si que va a hacer un buen negocio, preguntándose qué necesidad tiene Burlada de facilitar la implantación de una nueva superficie comercial. Insiste en la opinión de que Unsain cumpla la letra del Convenio y acate el uso para el que se acordó.

Don Francisco-Javier Górriz indica que Izquierda Unida no va a votar a favor de este expediente, ya que este acuerdo no cumple el espíritu con el que se firmó el Convenio. Afirma que ahora las circunstancias han cambiado, que es cierto que parte de los trabajadores se han recolocado pero han desaparecido puestos de trabajo de Burlada siendo el solicitante el que originó todo este tema. Finaliza su intervención criticando que la venta de pisos que iban a salir por dieciocho o veinte millones han salido a la venta por cuarenta o cincuenta millones, por lo que considera que, como Ayuntamiento, nos hemos equivocado.

Doña M^a Teresa Villanueva critica que se ha enterado por la prensa que la firma Eroski es la que se va a implantar en la N-17 y en lo que era la huerta Azcárate.

El señor Alcalde explica que no hay nada oficial, todo lo que se habla son rumores, la veracidad sobre este tema no existe.

Doña M^a Teresa Villanueva indica al Sr. Górriz que esos puestos de trabajo a los que alude están en Iturrondo.

El señor Alcalde contesta que el carácter del Convenio era garantizar en todo momento la recolocación de los trabajadores, y que para ello presentó un aval de cien millones de pesetas que, a día de hoy, ya lo está reclamando porque esa premisa se ha cumplido. Indica que habrá personas que se han beneficiado como ocurre en la firma de cualquier convenio y que el beneficio del Ayuntamiento será adelantar la licencia de obras y cobrar el I.A.E.

Don Jose-Antonio Villanueva recuerda que ya en la Comisión de Urbanismo se insinuó que se instalaría Eroski y que no afectaría mucho al comercio de Burlada porque iba dirigido principalmente a la población de Villava.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de siete votos a favor, cinco contrarios y cuatro abstenciones, se acuerda:

1. Aprobar informe jurídico de fecha 24 de mayo de 2006 emitido al efecto por don Fernando Isasi Ortiz de Barrón.
2. Considerar que don Francisco Esparza Unsain en representación de JESUS UNSAIN S.A. Y LIPAUTO S.A ha cumplido la obligación principal prevista en el convenio de mantener a los empleados que tenía en el anterior concesionario sito en la Calle Mayor número 13, procediendo en este acto a la devolución del aval de cien millones de pesetas que tenía depositado en este ayuntamiento como garantía de dicha obligación.
3. Indicar que la ruptura del equilibrio económico del convenio urbanístico suscrito en fecha 6 de mayo de 1997 que se deriva del hecho de que JESUS UNSAIN S.A. Y LIPAUTO S.A no esté obligado a reubicarse en la Unidad N-17 con la actividad anteriormente ejercida se cifra en la cantidad de 60.000 €.
4. Requerir a don Francisco Esparza Unsain que abone en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de acuerdo de concesión de licencia de obras a ejecutar en la Unidad N-17 la cantidad de 60.000 euros aprobada en el punto anterior. Mediante el percibo de esta cantidad se restablece el equilibrio económico del convenio no encontrándose obligado don Francisco Esparza Unsain a la instalación en la Unidad N-17 de una actividad en concreto, manteniéndose vigentes el resto de obligaciones previstas en el convenio.
5. La eficacia de los anteriores acuerdos queda supeditada a la eficacia del convenio suscrito en fecha 6 de mayo de 1997.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL P.G.O.U. UNIDAD N-12.

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde explica que la reparcelación se hizo sobre un plano antiguo no modificado y lo que pide el juzgado es ajustarlo al plano adecuado y cumplir la sentencia.

Don Andrés Urroz indica que en su momento ya avisaron que si se empezaba antes lo de los chalets, el problema se iba a quedar siempre en la zona de arriba.

El señor Alcalde responde que arriba no hay ningún problema que sólo hay que pedir la licencia. Explica que hasta hace un año el problema era judicial, ya que había ocho o diez personas con un proindiviso muy pequeño de forma que hasta que no ha habido una sentencia judicial que recoge que APISA es la propietaria ya del 100%, no se ha podido hacer nada. Indica que el problema está en la otra Unidad donde el Ayuntamiento tiene un “proindiviso envenenado” y una reparcelación recurrida y ganada, por lo que, desde el juzgado se pide acatar la sentencia ya que si no, la ejecutarán de oficio. Asume las críticas de los compañeros pero reconoce que es una chapuza desde el principio hasta el final, por lo que su grupo votará a favor por responsabilidad.

Don Francisco-Javier Górriz indica que hay una sentencia judicial que hay que acatar y ahora ya no hay ninguna razón para no exigir la ejecución de esa Unidad de forma inmediata.

Se produce un intercambio de opiniones entre varios concejales.

Don Julian-Ignacio Lecumberri anuncia el voto negativo de su grupo por las razones esgrimidas por don Andrés Urroz con anterioridad y por las chapuzas realizadas por el señor Galbete. Cree que hay que exigirle que empiece a construir ya que lo tenía que haber hecho paralelamente.

El señor Alcalde cree que es independiente una cosa de otra, por un lado hay que acatar la sentencia y por otro exigir a APISA que ejecute y empiece la obra porque le consta que el proyecto ya lo tiene.

Doña M^a Teresa Villanueva anuncia el voto negativo de su grupo hasta que no se empieza la obra.

Sometido el dictamen a aprobación, por mayoría de nueve votos a favor y siete en contra, con cumplimiento del quórum legal requerido, se acuerda:

- 1) Acatar conforme señala el Auto de fecha 9 de noviembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra Sala de lo Contencioso-Administrativo, la sentencia núm. 147/2006, de 27 de febrero de 2006, dictada en el recurso núm. 685/2002, promovido por don José Miguel Arrate Acordagoitia contra resolución presunta de este Ayuntamiento, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto con fecha 14 de febrero de 2002, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de noviembre de 2001, por el que se aprobó con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "N-12" del vigente P.G.O.U., ampliado a la resolución expresa y desestimatoria de 2 de enero de 2003.

- 2) Aprobar inicialmente la Modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, Unidad de Actuación "N-12", redactada por el arquitecto asesor en materia urbanística de este Ayuntamiento, don Juan Antonio Ascunce Izuriaga.

Esta modificación tiene por objeto la adaptación del PGOU a la ordenación real de la zona, adaptando la Normativa Urbanística en cuanto a alineaciones de parcela y de las edificaciones de la Unidad 12, en la Sub-Unidad B, a la realidad de la Urbanización del vial de la Unidad de conformidad con la obra ejecutada por Gobierno de Navarra, tal y como puede comprobarse en los planos de ordenación vigente y ordenación modificada. La Modificación afecta únicamente en la zona de la Glorieta de la Calle Mayor con Avda de María Azcarate.

La modificación objeto de este acuerdo, no modifica las determinaciones Normativas referidas a aprovechamiento, ordenanzas, etc, contenidas en el Documento de Modificación del PGOU referidas en el documento vigente y que Mediante Orden Foral 16/2001, de 19 de enero, del Consejero de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, se aprobaron con carácter definitivo.

- 3) Someter dicha Modificación del Plan Municipal a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada de conformidad con el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- 4) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.
- 5) Señalar que el otorgamiento de licencias de obras queda suspendido en el ámbito de la Unidad, afectado por la modificación a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN REQUISITOS NECESARIOS PARA OPTAR A UNA VIVIENDA DE ALQUILER EN EL INMUEBLE NUMERO TRES DE PASEO DE JOSEFA ARDANAZ.

Don Jose M^a Mauleón opina que la causa real del por qué no se han adjudicado todavía estas viviendas es la exigencia del 5 años ininterrumpidos de empadronamiento en Burlada. Considera que esta convocatoria es discriminatoria y de dudosa legalidad ya que el Decreto Foral de Vivienda Protegida sólo exige dos años. Cree que ésto perjudica al colectivo demandante de este tipo de viviendas que son jóvenes con pocos recursos, inmigrantes, separados etc. Solicita un receso para hacer bien las cosas y modificar el punto relativo al empadronamiento.

El señor Alcalde recuerda que a su grupo no le pareció bien en su día hacer tantas divisiones de grupos.

Don Julián-Ignacio Lecumberri indica no estar de acuerdo con el señor Mauleón Echeverría. Para él el verdadero problema era el baremo económico ya que hubo mucha gente que con la declaración de la renta no llegaba al tope.

El señor Alcalde matiza que se daba la paradoja de personas que no cumplían ese requisito y que, en cambio, pagaban 700 euros en pisos de alquiler.

Don Jose-Antonio Villanueva indica que, a su juicio, se mantiene el mismo espíritu que cuando se inició este expediente, recuerda que no son viviendas de V.P.O. sino que son en régimen de alquiler derivadas de un Convenio, y que se hizo el esfuerzo de primar a los vecinos de Burlada. Opina que el problema fundamental de su no adjudicación es el económico y no los cinco años de empadronamiento.

Don Jose M^a Mauleón explica que del total de inmigrantes que llevan en Burlada, existe un 60% que no lleva 5 años de empadronamiento y si hubiesen sido dos, cree que ya se habrían adjudicado todas las viviendas. Insiste en la discriminación del baremo.

El señor Alcalde explica que se ha realizado un sondeo a través de VINSAs y en unos meses, un tanto por ciento de los que estaban aquí, se han ido.

Don Andrés Urroz manifiesta que cree que hay que hacer una política para ayudar más a los de Burlada y no hacer política de partido.

Don Jose M^a Mauleón insiste en que, con este baremo, los inmigrantes son ciudadanos para los deberes pero no para los derechos.

En este momento de la sesión, siendo las veintiún horas y cinco minutos, abandona la misma el corporativo don Francisco-Javier Górriz Barba.

Don Jose M^a Mauleón incide en la dudosa legalidad del baremo.

Don Jose-Enrique Escudero explica que es un Convenio Urbanístico en el que puedes acordar lo que consideres favoreciendo el colectivo que desees.

Sometido el asunto a votación por catorce votos a favor y uno en contra, por mayoría, se acuerda:

1.- Aprobar los requisitos que obligatoriamente debieran concurrir, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, en las personas que deseen la adjudicación de una de las 6 viviendas en régimen de alquiler, sitas en el inmueble núm. 3 de Paseo de Josefa Ardanaz, propiedad de Estudio Inmobiliario M. I., S.L, y que son los siguientes:

a) Estar inscritos en el padrón municipal de Burlada, desde el día 1 de enero de 2006 hasta el día de la fecha de la adjudicación y acreditar haber estado inscrito en este mismo padrón municipal durante cinco años de forma ininterrumpida.

b) Tener unos ingresos familiares ponderados (€) comprendidos entre 1,5 y 5,5 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.). Los adjudicatarios de vivienda en alquiler deberán acreditar la concurrencia de este requisito mediante la aportación de una fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. del año 2005.

c) Que los destinatarios no posean vivienda ni hayan transmitido el dominio de alguna en los últimos cinco años o que ocupen una vivienda en propiedad o arrendamiento con deficientes condiciones de habitabilidad, cuya reparación o mejora no sea posible.

2.- Abrir un plazo, comprendido entre el día 16 y el día 27 de abril de 2007, ambos inclusive, para que las personas interesadas en el arrendamiento de una de las viviendas a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo, puedan solicitar su adjudicación mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, antes de las 14:00 horas del citado día 27. A dicho escrito, los interesados deberán adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos aprobados en el punto anterior.

3.- Hacer público el presente acuerdo mediante Bando dictado por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

4.- La adjudicación de las viviendas se realizará a las 6 primeras personas en orden de presentación de las solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el punto número 1. Una vez que quede acreditada la concurrencia de los citados requisitos se trasladará la relación de adjudicatarios al promotor para la formalización de los correspondientes contratos de alquiler.

5.- Las personas que habiendo solicitado en la presente convocatoria la adjudicación de una de las viviendas sitas en el inmueble núm. 3 de Paseo de Josefa Ardanaz, propiedad de ESTUDIO INMOBILIARIO M. I. S. L., no hayan resultado adjudicatarias quedarán en reserva ante futuras vacantes siempre que en el momento de la adjudicación cumplan los requisitos exigidos en el punto primero del presente acuerdo. No obstante, en el supuesto de que se realice una nueva convocatoria para la adjudicación en alquiler de estas viviendas, la relación de solicitantes que resulte anulará a la presente.

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- RESOLUCIÓN T.A.N. RECURSO DE ALZADA 06-5752.

A la vista de la resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 13 de marzo de 2007, por la que se tiene a doña Naiara Gámez Martínez por **desistida** del recurso de alzada núm. 06-5752, interpuesto contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burlada de fecha 20 de septiembre de 2006, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica y relación de personal para el año 2006, en lo relativo a la existencia del conocimiento de euskera, nivel 2, para tres puestos de trabajo de peón, se declara concluso el procedimiento y se ordena el archivo del expediente, este Pleno por asentimiento unánime acuerda darse por enterado.

7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por indicación del señor Alcalde, la Sra. Secretaria de la Corporación da lectura a todas las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el anterior pleno ordinario, de todo lo que se dan por enterados todos los señores corporativos.

8.- MOCIONES.

No se han presentado mociones en este pleno.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1 Don Jose M^a Liberal pregunta sobre la apertura de los patios de los colegios y sobre la no concesión de permiso para la utilización por parte de “Euskalherria Euskaraz” en el próximo mes de mayo de diversas instalaciones municipales.

9.2 Doña M^a Teresa Villanueva pregunta si se sabe algo del ciclo de 0 a 3 años. El señor Alcalde le contesta que tiene reunión el día 16 de abril con el arquitecto y la aparejadora de educación para hablar del proyecto técnico y que no le han contestado desde el Gobierno sobre el futuro convenio.

9.3 Don Jose M^a Mauleón pregunta si la partida prevista en el Presupuesto foral de 400.000 euros se debe ejecutar en este ejercicio a lo que el señor Alcalde le contesta que sí.

9.4 Doña M^a Teresa Villanueva pregunta si hay algo oficial sobre la peatonalización de algunas calles del pueblo, en concreto en la Calle Faustino Garralda. El señor Alcalde le contesta que en la Unidad S-8, al haber dos salidas de garajes, tienen pensado que sea para vehículos de los vecinos y poner adoquinado en lugar de asfaltar y por otro lado han solicitado un estudio para que la conexión del nuevo Ayuntamiento con la parte vieja del pueblo, si es factible que sea con el mismo adoquinado de la plaza y no con asfalto.

El seño Alcalde, respecto al cierre de los patios, indica que ha habido una reunión con diferentes jefaturas del ayuntamiento y se ha llegado a la conclusión de que el Director de Recursos Humanos va a ser quien ordene quien tiene que cerrar los patios y en última instancia, si hay algún problema de abandono de los mismos, será policía municipal quien los cierre. Doña M^a Teresa Villanueva indica que hay una persona viviendo en la casa del colegio Hilarión Eslava que cree que tiene que ser ella quien abra y cierre, a lo que el señor Alcalde le contesta que el Director de Recursos Humanos está estudiando el contrato de esa persona.

Don Jose-Enrique Escudero indica que Burlada será el único ayuntamiento de Navarra que no cierra la Policía Municipal y recuerda al señor Alcalde que él es el que manda sobre la policía por lo que no tiene que aceptar ningún plante de los mismos.

El señor Alcalde, respecto a la denegación de permiso a un grupo euskaldun, contesta al señor Liberal Alchu que se les denegó el permiso porque las fechas de la celebración del acto eran en campaña electoral y porque Burlada no cuenta con infraestructuras adecuadas para recibir a un gran número de población.

Siendo las veintiún horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el señor Presidente levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.